



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

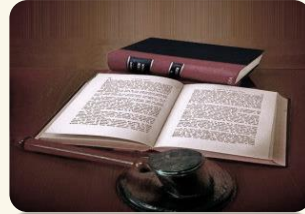
Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá, D. C., 5 de diciembre de 2023

n.º 11

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



CONTRATO DE DONACIÓN

- Cesión de derechos herenciales. Formalidades exigidas para su validez. Insinuación notarial y fides pública. Error en la insinuación en cuanto no se realizó en la notaría del círculo correspondiente al domicilio de la donante. Nulidad absoluta por falta de insinuación en la forma exigida por la ley. Imposibilidad de fijar la cuantía del acto. [\(SC361-2023; 29/11/2023\)](#)

CONTRATO DE SEGURO

- Exclusiones que exoneran a la aseguradora. Exclusiones legales. La ubicación de los amparos y exclusiones dentro de la póliza es a partir de la primera página. Póliza y clausulado. [\(SC433-2023; 15/11/2023\)](#)
- Póliza y su contenido. Exclusión de amparos. Ubicación de las exclusiones en la póliza. Para la época del fallo del Tribunal no era doctrina probable la determinación de la Sala que la exclusión era eficaz cuando se incluía a partir de la primera hoja de la póliza. (Salvamento parcial de voto de la magistrada Hilda González Neira a la SC433-2023). [\(SC433-2023; 15/11/2023\)](#)
- Reiteración de la Sentencia SC2879-2022. Asunción y delimitación de riesgos, eficacia de las exclusiones contractuales, la unificación jurisprudencial respecto a su ubicación espacial en la póliza de seguros y el análisis de la específica póliza 1000099 que vinculó a la demandada y a la llamada en garantía. [\(SC371-2023; 16/11/2023\)](#)
- Requisito formal atinente al lugar donde deben quedar consignadas las exclusiones en la póliza de seguros para su eficacia. Ante la pluralidad de seguros contratados por la fiduciaria, los cuales al parecer quedaron compendiados en una póliza única, no se tiene certeza de la ubicación de las

exclusiones. (Salvamento de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC371-2023) ([SC371-2023; 16/11/2023](#))

- Reiteración de las Sentencias CSJ SC4527-2020, CSJ SC2879-2022 y CSJ SC276-2023. Del artículo 1036 del Código de Comercio, se puede inferir que el contrato de seguro es una relación jurídica de carácter mercantil, bilateral, onerosa, aleatoria y de ejecución continuada. Obligación de indemnizar los daños sufridos por el asegurado. Riesgo asegurable. Exclusiones contractuales. Ubicación de las exclusiones en la póliza. ([SC442-2023; 21/11/2023](#))
- Requisito formal atinente al lugar donde deben quedar consignadas las exclusiones en la póliza de seguros para su eficacia. (Salvamento de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC442-2023) ([SC442-2023; 21/11/2023](#))

CONTRATO FIDUCIARIO

- Interposición de acción de protección al consumidor financiero para que se declare la responsabilidad de la sociedad fiduciaria por incumplimiento del contrato. Definición de consumidor financiero. ([SC433-2023; 15/11/2023](#))
- Reiteración de las sentencias SC2879-2022, 27 sep., SC107-2023, 18 may., y SC276-2023, 14 ago.; donde la Sala analizó a profundidad la configuración de la exclusión 3.7 incluida en la póliza de responsabilidad civil profesional que vinculó a Acción Sociedad Fiduciaria y a SBS Seguros. ([SC371-2023; 16/11/2023](#))
- Reiteración de las sentencias SC2879-2022, 27 sep., y SC276-2023, 14 ago. Sustancialidad del Artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. ([SC442-2023; 21/11/2023](#))

COSA JUZGADA

- Excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva frente al acaecimiento del fenómeno de la cosa juzgada planteada por el demandado en un segundo proceso de filiación bajo la vigencia de la ley 721 de 2001. La existencia de cosa juzgada, solo puede tener eco en la definición de la controversia si se hubiesen edificado en hechos o circunstancias diferentes a los desestimados mediante sentencia T-249 de 2018. El salvamento de voto y la aclaración no tienen la relevancia que predica el demandado, en tanto no refleja la posición mayoritaria. ([SC426-2023; 15/11/2023](#))

DOCTRINA PROBABLE

- Prueba de exclusividad de la posesión que se le exige al comunero que pretende usucapir respecto de las cuotas de los condueños. ([SC388-2023; 02/11/2023](#))
- Consideraciones referidas a la consagración de las exclusiones y su ubicación espacial en las pólizas de seguro fueron posteriormente reiterados

por la Corte en las sentencias SC098-2023, 16 may., SC107-2023, 18 may., y SC276-2023, 14 ago.; decisiones uniformes que, actualmente, constituyen doctrina probable de la Corporación. ([SC371-2023; 16/11/2023](#))

- Para la época en que se profirió la sentencia impugnada no se había adoptado el criterio interpretativo frente a la comprensión que debía darse a la exigencia del artículo 184, en cuanto a las exclusiones en las pólizas de seguro, que prohibió esta colegiatura en la sentencia SC2879-2022 de 27 de septiembre para unificar su postura, no era predicable la existencia de doctrina probable por parte de esta Corporación. Es punto medular del fallo de casación el requisito formal atinente al lugar donde deben quedar consignadas las exclusiones en la póliza de seguros para su eficacia. Era de cargo del excepcionante acreditar debidamente los supuestos de hechos que soportan sus defensas y dado que la póliza que en precedencia se examina adolece de las falencias indicadas, era plausible la determinación del tribunal de no acogerlas y, consecuentemente, imponer la condena reclamada, al margen del “yerro” interpretativo que pudiera predicarse de la disposición regulatoria del Estatuto Orgánico del Sistema Financiera. (Salvamento de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC442-2023) ([SC442-2023; 21/11/2023](#))

ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA

- Acción para que se declare que una sociedad se enriqueció a expensas de bienes pertenecientes a un tercero. Concepto. Presupuestos para el ejercicio de la actio in rem verso. Uno de los requisitos para que se pueda generar la acción es que mientras se acrecienta un patrimonio otro se empobrezca de forma equitativa sin que medie una fuente obligacional. Carácter subsidiario de la acción de enriquecimiento sin causa. ([SC428-2023; 16/11/2023](#))

ERROR DE HECHO

- Se deriva de la percepción de la realidad. Deber del recurrente en señalar en que consiste y sobre cuales medios de convicción tuvo desacierto en la valoración el juzgador. ([SC388-2023; 02/11/2023](#))
- Violación indirecta de normas sustanciales por errores de hecho en la apreciación probatoria por parte del Tribunal. Indebida valoración de dictamen pericial, al tener en cuenta solo las conclusiones, sin considerar la carencia de fundamento de las mismas. La apreciación objetiva de los medios de prueba se contrapone con los argumentos que soportan la determinación judicial. ([SC405-2023; 15/11/2023](#))

ERROR DE DERECHO

- Vigencia y presunción de conocimiento del orden jurídico. Falla del recurrente al indicar únicamente que las pruebas fueron valoradas de forma separada y no presentar el trabajo de contradicciones, exclusiones y conclusiones. ([SC388-2023; 02/11/2023](#))

HISTORIA CLÍNICA

- Indebido diligenciamiento. Partograma. Falta de diligenciamiento del partograma exigido en la Norma Técnica de Atención del Parto, sistema de vigilancia con límites de alerta para prevenir el parto prolongado. Tiempos de vigilancia del trabajo de parto. Equivocación en la edad gestacional. Documento de control trabajo de parto no reúne las condiciones de un «partograma». APGAR escala de bienestar del recién nacido al momento del nacimiento. ([SC405-2023; 15/11/2023](#))

INTERVERSIÓN DEL TÍTULO

- Transición entre la terminación de la posición de mero tenedor y el inicio de la posesión. Evolución jurisprudencial. Concepto. (Aclaración de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC388-2023). ([SC388-2023; 02/11/2023](#))

LEX ARTIS MEDICORUM

- Desconocimiento por parte del equipo médico de los factores de riesgo indicativos de sufrimiento fetal en el trabajo de parto, con el fin de prevenir secuelas neurológicas por asfixia del neonato. Norma Técnica para la Atención del Parto. Trascendencia de la edad gestacional. ([SC405-2023; 15/11/2023](#))

NEXO CAUSAL

- Debía el recusante develar como esa causalidad eficiente sí se demostró en el proceso, haciendo palmario el error grave y trascendente del colegiado, lo que no se dio. No se advierte el dislate valorativo de las pruebas de las que el tribunal consigue extraer las conclusiones que reseño. (Salvamento de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC405-2023). ([SC405-2023; 15/11/2023](#))

NORMA SUSTANCIAL

- Los artículos 762 y 2518 del Código Civil no ostentan esta calidad. ([SC388-2023; 02/11/2023](#))
- Artículo 184 del Decreto Ley 663 de 1993 ostenta esa calidad. ([SC433-2023; 15/11/2023](#))
- Definición. Artículo 184 del Decreto Ley 663 de 1993 no ostenta esa calidad. (Salvamento parcial de voto de la magistrada Hilda González Neira a la SC433-2023). ([SC433-2023; 15/11/2023](#))
- Reiteración de la Sentencia SC2879-2022, que analiza el carácter sustancial del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. ([SC371-2023; 16/11/2023](#))

- Se aparta del criterio de las sentencias SC2879-2022, 27 sep., SC098-2023, 16 may., SC107-2023, 18 may., y SC276-2023, 14 ago., frente a la calificación del carácter sustancial del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero que se consideró en aquellas tendría la capacidad de declarar, crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas también concretas, aspecto que no es posible deducir de aquel precepto para esta situación concreta. (Salvamento de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC371-2023) ([SC371-2023; 16/11/2023](#))
- Reiteración de las Sentencias SC2879-2022 y SC276-2023, que analiza el carácter sustancial del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. ([SC442-2023; 21/11/2023](#))
- Se aparta del criterio de las sentencias SC2879-2022, 27 sep., SC098-2023, 16 may., SC107-2023, 18 may., y SC276-2023, 14 ago., frente a la calificación del carácter sustancial del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero que se consideró en aquellas tendría la capacidad de declarar, crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas también concretas, aspecto que no es posible deducir de aquel precepto para esta situación concreta. (Salvamento de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC442-2023) ([SC442-2023; 21/11/2023](#))
- Los artículos 1458 modificado por el artículo 1 del Decreto 1712 de 1989 y 1741 del Código Civil no ostentan esa calidad. ([SC361-2023; 29/11/2023](#))

NULIDAD

- Como causal para alegar recurso de casación. Principios de especificidad, protección, trascendencia y convalidación. Requisitos para su prosperidad. Por indebida integración del contradictorio cuando exista litisconsorcio necesario. ([SC433-2023; 15/11/2023](#))

PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL

- Reconocimiento de la calidad de hijos aún frente a la conducta renuente del demandado en la práctica de la prueba de ADN. Proceso de filiación impulsado con anterioridad a la vigencia de la ley 721 de 2001 y adverso a las pretensiones de la demandante. Sentencia de tutela que declara la ilegalidad del auto mediante el cual prosperó la excepción de cosa juzgada. Imprescriptibilidad de la prueba de ADN en los procesos de filiación. ([SC426-2023; 15/11/2023](#))

PERTENENCIA ENTRE COMUNEROS

- La carga de la prueba sobre la renuncia a ser copropietario es de quien ejerce la posesión y demuestre que quiere asumir como único propietario. Prueba de exclusividad para adquirir por prescripción la posesión del comunero. ([SC388-2023; 02/11/2023](#))

POSESIÓN

- Definición. Naturaleza jurídica. Diferencia con la mera tenencia. Interversión de la mera tenencia en posesión. Es intransferible. Permite agregar el tiempo del antecesor. Objeto sobre el cual se puede ejercer. Clasificación del Código Civil. Viciosa o inútil es una circunstancia que impide que se configure el derecho y se divide en violenta y clandestina. [\(SC388-2023; 02/11/2023\)](#)

POSESIÓN IRREGULAR

- Carece de requisitos frente a la posesión regular. [\(SC388-2023; 02/11/2023\)](#)

POSESIÓN REGULAR

- Justo título y buena fe. Definición. Clasificación de lo que es un título injusto. La buena fe se presume sin perjuicio que sea verificable y debe estar presente cuando inicia la posesión. [\(SC388-2023; 02/11/2023\)](#)

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA

- Demanda presentada por un comunero en contra de sus hermanos. Modo de adquirir. Definición y requisitos. Corpus y animus domini diferencian la posesión de la tenencia. Principios. Características. Se puede invocar por vía de acción o de excepción. Permite ganar derechos reales prescriptibles y se ejerce sobre cosas muebles o inmuebles. La jurisprudencia reconoció que se puede alegar sobre bienes propios. Los bienes de uso público son imprescriptibles. Elementos estructurales. Forma de computar el hito inicial del término prescriptivo. Interrupción natural y civil. [\(SC388-2023; 02/11/2023\)](#)

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

- Definición. Tienen carácter normativo. Prohibición del enriquecimiento sin justa causa. [\(SC428-2023; 16/11/2023\)](#)

PRUEBA PÉRICIAL

- Indebida valoración probatoria. El Tribunal valoró de manera parcializada los elementos de convicción, y por ello ignoró o tergiversó lo que real y materialmente emergía de la prueba pericial, documental y testimonial, dándole plena credibilidad a algunas de las conclusiones o expresiones aisladas de los expertos, sin reparar en el contenido completo de sus exposiciones, en especial, en lo referente a si en la vigilancia del trabajo de parto de la demandante se aplicó adecuadamente la lex artis. [\(SC405-2023; 15/11/2023\)](#)

RECURSO DE APELACIÓN

- Conocido por la Corte Suprema de Justicia en sede de instancia. ([SC433-2023; 15/11/2023](#))

REPARACIÓN INTEGRAL

- Principio de indemnización plena del daño. Aplicación artículo 16 de la ley 446 de 1998 e inciso 4° del artículo 283 del Código General del Proceso. Las prestaciones económicas derivadas del SGRP no tienen carácter indemnizatorio debido a que su reconocimiento no proviene de la responsabilidad civil sino de las normas laborales de protección al trabajador. Posibilidad de acumular pagos o compensaciones con ocasión a un mismo suceso, siempre y cuando existan causas jurídicas diferentes. Naturaleza no indemnizatoria de las prestaciones económicas del SGRP. Reiteración sentencia 24 de junio de 1996. Aplicación del principio Compensatio lucri cum damno: la compensación de los daños y perjuicios deben ser los realmente sufridos, excluyendo el doble pago y enriquecimiento sin causa. ([SC407-2023; 16/11/2023](#))

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- Por accidente de tránsito que ocasiona la invalidez y pérdida de capacidad laboral de una persona. Prestaciones pagadas a cargo del Sistema General de Riesgos Profesionales - SGRP -. Subrogación de la ARL en contra de tercero responsable del hecho dañoso. Hermenéutica del artículo 12 del Decreto 1771 de 1994. Requisitos mínimos de la subrogación. Reiteración sentencias SC17494-2014 y SC295-2021. Improcedencia del recobro de la ARL frente a la naturaleza obligatoria de las prestaciones derivadas del SGRP, por cuanto su reconocimiento al trabajador proviene de las cotizaciones hechas al sistema y de la ocurrencia de la contingencia. ([SC407-2023; 16/11/2023](#))

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

- Se demostró que la fiduciaria transfirió los dineros de los inversionistas sin que estuvieran cumplidos los requisitos que la habilitaban para hacerlo. Incumplimiento contractual causado por la administración inadecuada de representante legal, cuyas maniobras deshonestas o fraudulentas fueron reconocidas por la demandada, a través del interrogatorio de parte, la denuncia elevada y la reclamación por el amparo de infidelidad, lo que impone la confirmación de la decisión de la Superintendencia Financiera, que se encuentra ajustada a derecho. ([SC371-2023; 16/11/2023](#))
- De fiducia que transfirió dineros de inversionistas sin que estuvieran cumplidos los requisitos que la habilitaban para hacerlo. Incumplimiento contractual causado por la administración inadecuada de representante legal, cuyas maniobras deshonestas o fraudulentas fueron reconocidas por la demandada, a través del interrogatorio de parte, la denuncia elevada y la

reclamación por el amparo de infidelidad, lo que impone la confirmación de la decisión de la Superintendencia Financiera, que se encuentra ajustada a derecho. [\(SC442-2023; 21/11/2023\)](#)

RESPONSABILIDAD DIRECTA

- Por los perjuicios ocasionados por negligencia, impericia, imprudencia, falta de vigilancia y cuidado, durante el trabajo de parto a recién nacido resultante en Síndrome de Lennox Gastaup, parálisis cerebral tipo paresia espástica, microcefalia retardo severo en el neurodesarrollo, trastorno de deglución. [\(SC405-2023; 15/11/2023\)](#)

RESPONSABILIDAD MÉDICA GINECOBSTÉTRICA

- De Empresa Prestadora de Salud EPS, Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS y Personal médico por los perjuicios ocasionados por negligencia, impericia, imprudencia, falta de vigilancia y cuidado, durante el trabajo de parto a recién nacido resultante en Síndrome de Lennox Gastaup, parálisis cerebral tipo paresia espástica, microcefalia retardo severo en el neurodesarrollo, trastorno de deglución. [\(SC405-2023; 15/11/2023\)](#)

RESPONSABILIDAD MÉDICA EXTRACONTRACTUAL

- Por omisión en el acatamiento de los protocolos de atención del trabajo de parto, así como por la inadecuada vigilancia y cuidado de la madre gestante en esos momentos, que desencadenó en el padecimiento de su hija de un síndrome convulsivo secundario a asfixia perinatal. [\(SC405-2023; 15/11/2023\)](#)

SENTENCIA SUSTITUTIVA

- En acción de protección al consumidor financiero para que se declare la responsabilidad civil contractual contra la fiduciaria en lo relativo a la condena de la aseguradora. [\(SC433-2023; 15/11/2023\)](#)
- En proceso de responsabilidad contra la fiduciaria en lo relativo a la condena de la aseguradora. En el asunto se resolvió exclusivamente lo relacionado con el llamamiento en garantía que Acción Sociedad Fiduciaria formuló en contra de SBS Seguros. Aunque la Sala encontró procedente casar la sentencia del Tribunal, lo cierto es que los efectos de esa determinación son parciales, pues solo implican el quiebre de la disposición conforme a la cual se revocó el numeral cuarto de la sentencia de primera instancia y en su lugar ordenó a SBS Seguros S.A. pagar las condenas proferidas en contra de Acción Sociedad Fiduciaria. [\(SC371-2023; 16/11/2023\)](#)
- En acción de protección al consumidor financiero para que se declare la responsabilidad civil contractual contra la fiduciaria en lo relativo a la condena de la aseguradora. [\(SC442-2023; 21/11/2023\)](#)

SUBROGACIÓN LEGAL

- Respecto de las prestaciones pagadas por la ARL como consecuencia de accidente de tránsito que ocasiona la invalidez y pérdida de capacidad laboral de una persona. Improcedencia de la subrogación al no cumplir el requisito de total ajenidad respecto de la obligación que se sufraga, es decir que el pago provenga de un tercero y no de la ARL como deudora. Reiteración sentencia SC295-2021. Distinción entre las subrogaciones en favor del asegurador y las de la ARL. Las sumas desembolsadas en virtud de un seguro de daños tienen carácter indemnizatorio. Reiteración sentencia 3 sep. 1991, GJ. CCXII n°. 2451. [\(SC407-2023; 16/11/2023\)](#)

SUMA DE POSESIONES

- Facultad de un poseedor de añadir el tiempo de su antecesor si se cumplen exigencias. Doctrina jurisprudencial. Doctrina probable. (Aclaración de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC388-2023). [\(SC388-2023; 02/11/2023\)](#)

TÉCNICA DE CASACIÓN

- Cargo planteado con fallas técnicas que conllevaban su fracaso pues se centra en exponer una visión propia de los elementos de prueba y de los que de ellos debió extraer el juzgador. Cargo incompleto y parcialmente desenfocado. (Salvamento de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC405-2023). [\(SC405-2023; 15/11/2023\)](#)

TESTIMONIO

- Segmentación e indebida apreciación de las declaraciones por parte del Tribunal. [\(SC405-2023; 15/11/2023\)](#)

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL

- Error del casacionista al no indicar una norma sustancial que fue violentada. [\(SC388-2023; 02/11/2023\)](#)
- Frente a la desestimación de la excepción de cosa juzgada, por una errada interpretación del concepto de la causa petendi, al confundirlo con la prueba. Cargo incompleto ante la falta de cuestionamiento de los pilares del fallo de segunda instancia permeados por una visión ius fundamental diferente. Los yeros relacionados con la naturaleza, procedencia y valoración de la prueba de ADN son ajenos a la causal primera de casación. entremezclamiento de causal primera y segunda de casación. [\(SC426-2023; 15/11/2023\)](#)
- Yerro del juzgador en la interpretación que hace de la norma. Configuración de la causal en cuanto el Tribunal infringió el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. [\(SC433-2023; 15/11/2023\)](#)

- Falla del recurrente al indicar la norma de carácter sustancial que fue infringida. (Salvamento parcial de voto de la magistrada Hilda González Neira a la SC433-2023). [\(SC433-2023; 15/11/2023\)](#)
- Por interpretación errónea del artículo 12 del Decreto 1771 de 1994. Cargos incompletos e intrascendentes. No prospera la solicitud de revisión del precedente por cuanto la sala ha reconocido que las prestaciones asistenciales consagradas en el artículo 5 del Decreto 1295 de 1994 y cubiertas por el SGRP, sí pueden tener carácter indemnizatorio. Reiteración sentencia de 3 de septiembre de 1991. [\(SC407-2023; 16/11/2023\)](#)
- Deber del recurrente de mencionar una norma de índole sustancial que haya sido vulnerada. [\(SC361-2023; 29/11/2023\)](#)

VIOLACIÓN INDIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL

- Por indebida apreciación de la demanda y algunos medios de prueba. Cargo desenfocado en tanto que las constancias de inasistencia a la práctica de la prueba de ADN, así como la valoración de los testimonios recibidos y la aplicación de la presunción legal de paternidad, no constituyen un error de hecho manifiesto y trascendente, por el contrario, se traducen en las consecuencias de la renuencia o rebeldía a la práctica de la prueba de ADN. [\(SC426-2023; 15/11/2023\)](#)
- Erró el colegiado al apreciar la prueba documental y concluir que el clausulado general en el que se ubicaban las coberturas y exclusiones era un documento diferente a la póliza propiamente dicha, con lo cual desconoció la independencia de los distintos amparos pactados y la especificidad de la póliza de responsabilidad civil profesional, en donde se encuentra consagrada la exclusión 3.7 conforme a las exigencias legales. [\(SC371-2023; 16/11/2023\)](#)
- Carga del recurrente en explicar en qué consiste la infracción a la ley y su incidencia en la sentencia. Intrascendencia de la acusación propuesta por la casacionista. [\(SC428-2023; 16/11/2023\)](#)

La descripción de los hechos de contexto para la resolución de cada caso, la identificación de las fuentes -normativas, jurisprudenciales y doctrinales- que dieron sustento a las providencias que se relacionan en el presente Boletín están disponibles en la [Gaceta de Jurisprudencia 11-2023](#):



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoria

Gaceta de Jurisprudencia

Providencias Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
N° 11-2023

*Relatoría Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Corte Suprema de Justicia de Colombia*

